

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JOSE IGNACIO SAENZ HOYOS** y **JOSE FERNANDO SAENZ HOYOS**, identificados con cédula de ciudadanía N° **1.152.436.248** y **1.128.272.018**, que dentro del expediente **N°4494**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003402**. La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

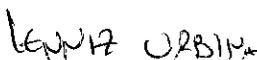
ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **1244316** del 21 de Septiembre de 2016, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del Municipio de Medellín de este Departamento, suscrito el 08 de Julio de 2014 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de Julio de 2014, con el código: RMN N° **HCIC-38**, del cual es titular los señores **JOSÉ FERNANDO SÁENZ HOYOS** y **JOSÉ IGNACIO SÁENZ HOYOS**, identificados con las cc 1.128.272.018 y 1.152.436.248, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

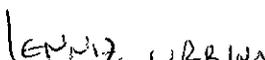
ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **LUIS JAVIER PÉREZ CORREA, ALBERTO DE JESÚS ALZATE CORREA Y RODRIGO DE JESÚS MÚNERA ZAPATA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 7.447.397, 8.400.012 y 71.623.246 respectivamente, que dentro del expediente **N°5902**. La Dirección de Fiscalización minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003408**. La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los titulares **LUIS JAVIER PÉREZ CORREA, ALBERTO DE JESÚS ALZATE CORREA Y RODRIGO DE JESÚS MÚNERA ZAPATA** identificados con las cédulas de ciudadanía No 7447397, 8400012 y 71623246 respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión **N° 5902**, para la explotación de **ARCILLAS MISCELÁNEAS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **Bello**, para que en el término de **treinta (30) días**, bajo apremio de **MULTA**, presente los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 con sus respectivos planos de avance de labores mineras, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 1244556 del 27 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la PÓLIZA DE SEGURO de cumplimiento disposiciones legales N° 42-43-101002339, emitida por Compañía Seguros del Estado S.A, con un valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 24.266.400), con vigencia desde el día 03 de Agosto de 2016 hasta el día 03 de Agosto de 2017.

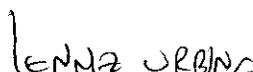
ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244556 del 27 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

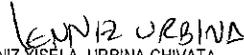
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **REINALDO DE JESÚS SÁNCHEZ BUSTAMANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.488.154, que dentro del expediente con placa **Nº 6040**. La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003419**. La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **REINALDO DE JESÚS SÁNCHEZ BUSTAMANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.488.154, es titular del Contrato de Concesión **Nº 6040**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **Girardota**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, los formularios de declaración y soporte de regalías de los trimestres I, II, III y IV de los años 2014 y 2015 y de los trimestres I y II del año 2016, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 1244336 del 21 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero para que allegue en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, la renovación de la Póliza Minero Ambiental por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS**

OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (2.871.888), para el tercer año de explotación, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 1244336 del 21 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de **MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, presente a este Despacho los FBM anuales, correspondiente a los años 2014, 2015 con sus respectivos planos de avance de labores mineras y el FBM Semestral del 2016, de conformidad de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 1244336 del 21 de septiembre de 2016.

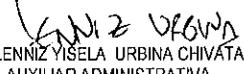
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1244336 del 21 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.**, con Nit: N° **900.569.866-9**, Representada Legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEIL**, identificado con Cedula de Extranjería N° 405.567,, que dentro del expediente con (PLACA) No. **6300** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de octubre de 2016- **RESOLUCION NUMERO: 2016060082016** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
RESUELVE:

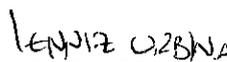
ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de suspensión de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión Minera radicado con el No **6300**, a La sociedad **MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.**, con Nit: N° **900.569.866-9**, Representada Legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEIL**, identificado con Cedula de Extranjería N° 405.567, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión Minera con radicado N° **6300**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE ORO, PLATA, PLOMO, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **CAROLINA DEL PRINCIPE, GOMEZ PLATA Y GUADALUPE**, Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de junio de 2010, con el código B6300005, y quien actúa a través de la Apoderada, la Abogada **NEYLA ROCIO VASQUEZ CARDONA** Identificada con Cédula de Ciudadanía No 63.452.772 y Tarjeta Profesional No 159181 del C.S.J.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

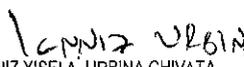
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **OSCAR DE JESUS BURITICA ALVAREZ, LUIS ARLEY RAVE DEOSSA, FABIO ANTONIO VALENCIA CHAVERRA, EIBER ARLEY SERNA ESPINAL, PEDRO NEL SERNA MENESES, HELMER ALONSO GALLON FORONDA Y ADRIAN DARIO QUINTERO ESPINAL**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos 70.127.790, 91.429.586, 98.470.799, 71.086.547, 3.610.290, 71.085.131 Y 71.086.131, respectivamente, que dentro del expediente con (PLACA) No. **6374** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de septiembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060078356** La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR A LA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO de la Agencia Nacional de Minería **CORREGIR** en la anotación del Certificado del Registro Minero el nombre de **EIBER EIBER ARLEY SERNA ESPINAL** y la cédula No **71.086.574** por el de **EIBER ARLEY SERNA ESPINAL** y la cédula de ciudadanía No **71.086.547**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar a la Agencia Nacional de Minería, en Bogotá D.C., el presente Acto Administrativo para que sea inscrita en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **CARLOS MARIO RESTREPO SAN PEDRO**, (fallecido el 11 de mayo de 2012 según Registro Civil de Defunción No 5206669) y quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 71.081.375; **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.609.935 y **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, ,identificado con cedula de ciudadanía N° 71.623.198, **ELIZABETH CRISTINA MAYA ZAPATA**, Identificada con cédula de Ciudadanía Número 42.938.836, quien obra en su nombre propio e interés y también en su calidad de representante legal de la menor **MARIANA ANDREA RETREPO MAYA**, identificada con la tarjeta de identidad número 98.022.108.670, **LUIS FERNANDO RESTREPO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.046.905.876, y **FREDY ALEXANDER RESTREPO MAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.152.188.068, que dentro del expediente con (PLACA) No. **7012** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de septiembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060079387** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA CONTINUIDAD DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES desde el día 18 de noviembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2016, dentro del Contrato de Concesión Minera N° N° 7012, cuyo titular son los señores **CARLOS MARIO RESTREPO SAN PEDRO**, (fallecido el 11 de mayo de 2012 según Registro Civil de Defunción No 5206669) y quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 71.081.375; **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.609.935 y **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, ,identificado con cedula de ciudadanía N° 71.623.198, **ELIZABETH CRISTINA MAYA ZAPATA**, Identificada con cédula de Ciudadanía Número 42.938.836, quien obra en su nombre propio e interés y también en su calidad de representante legal de la menor **MARIANA ANDREA RETREPO MAYA**, identificada con la tarjeta de identidad número 98.022.108.670, **LUIS FERNANDO RESTREPO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.046.905.876, y **FREDY ALEXANDER RESTREPO MAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.152.188.068, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS Y SEGOVIA** de éste Departamento, suscrito el día 29 de marzo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de Junio de 2007, bajo el Código RMN No **HHJP-29**, de conformidad con los motivos expuestos en la parte motiva del presente Acto.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, a partir del día primero (1) de octubre de 2016, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado, no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión deben mantenerse vigentes las Pólizas de Cumplimiento Minero-Ambiental que amparan las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: En concordancia con lo anterior, la Autoridad Minera podrá verificar en cualquier momento y durante el periodo de suspensión otorgado, si la situación de orden público que originó dicha declaratoria aún persiste, y de no persistir, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en los términos ordenados en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

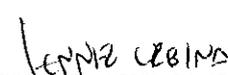
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín -- Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.519.982, que dentro del expediente con (PLACA) No. **7032** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de octubre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060081563** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
RESUELVE:

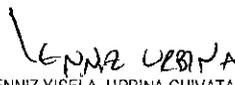
ARTÍCULO PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de la suspensión de obligaciones dentro del contrato de Concesión Minera No. 7032., a los señores **SERGIO ESCOBAR ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.283.011 y la señora **LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.519.982, como titulares del contrato de concesión minera con placa No. **7032 (HGSF-07)**, en su calidad de Titulares del Contrato de Concesión Minera, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de Nechí, de este departamento, suscrito el 10 de agosto de 2006 inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de octubre 2006 Código HGSF-07, acorde con lo previsto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar esta providencia de manera personal a los interesados o a sus apoderados legalmente constituido. En caso de que no sea posible, la notificación personal se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

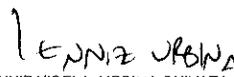
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín -- Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

la Sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.** con NIT **811.041.103-8**, representada legalmente por el Señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería número 257.618, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.148.434** y T.P **205.962**, que dentro del expediente con (PLACA) No. **7241** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de octubre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060080889** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO a la devolución por concepto de Canon Superficial, a la propuesta de Contrato de Concesión Minera **Nº7241** a nombre de la Sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A** con NIT **811.041.103-8**, representada legalmente por el Señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería número 257.618, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.148.434** y T.P **205.962** del C.S de la J, que radicó el día 7 de abril de 2006 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de contrato de concesión minera **Nº7241**, de la cual se dio el desglose del área identificada con la placa **Nº HD7-16051X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de **CARAMANTA** y **TAMESIS**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consideración de lo anteriormente expuesto, **DECLARAR EL DESISTIMIENTO** a la devolución por concepto de Canon Superficial, a la Propuesta de Contrato **Nº7241**, a favor de **NEGOCIOS MINEROS S.A** con NIT **811.041.103-8**

PARÁGRAFO: Se advierte al beneficiario de la propuesta de Contrato de Concesión **NºHD7-16051X**, que la decisión con respecto a la orden de devolución de canon superficial anticipado a su favor, por valor de **(\$2.681.820) DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS**, generada mediante la Resolución N° S 201500357644, continúa en firme”.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir una vez en firme copia de esta resolución, a la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, como encargada de controlar el recaudo por concepto de canon superficial y generar informes sobre el estado de las cuentas.

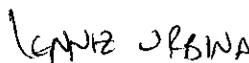
ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR una vez en firme esta providencia, a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental y al enlace financiero de la Secretaría de Minas para los efectos pertinentes, a fin de proceder con la cancelación de la orden de pago del dinero relacionado

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

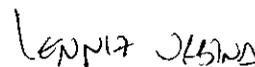
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **MINERA REMEDIOS LTDA.**, con Nit- 900.109.041-7, representada legalmente por el señor **ALLEN DAVID VAN HEYL**, identificado con cédula de Extranjería No. 334.369 y los señores **CARLOS MARIO RESTREPO SANPEDRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.081.375 (Fallecido), **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 3.609.935 y **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.623.198, que dentro del expediente con (PLACA) No. **IIP-15161** la Dirección de Fiscalización Minerade la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de octubre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060082634** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia: ---
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES desde el día 29 de enero de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016, a La sociedad **MINERA REMEDIOS LTDA.**, con Nit- 900.109.041-7, representada legalmente por el señor **ALLEN DAVID VAN HEYL**, identificado con cédula de Extranjería No. 334.369 y los señores **CARLOS MARIO RESTREPO SANPEDRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.081.375, **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 3.609.935 y **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.623.198, son titulares del Contrato de Concesión Radicado con el Radicado **N°IIP-15161**, para la exploración y explotación de una **MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS Y SEGOVIA**, Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de Junio de 2010, con el Código **IIP-15161**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, a partir del día primero (1) de octubre de 2016, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado, no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión deben mantenerse vigentes las Pólizas de Cumplimiento Minero-Ambiental que amparan las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: En concordancia con lo anterior, la Autoridad Minera podrá verificar en cualquier momento y durante el periodo de suspensión otorgado, si la situación de orden público que originó dicha declaratoria aún persiste, y de no persistir, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.

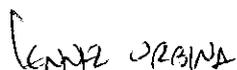
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en los términos ordenados en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

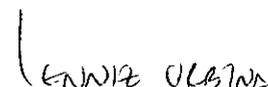
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **EMPORIO MINERO S.A.S.**, con Nit. 900.339.780-8, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBON BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514, que dentro del expediente con placa No. **LCT-09432X**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 24 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060082237**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **LCT-09432X**, por la sociedad **EMPORIO MINERO S.A.S.**, con Nit. 900.339.780-8, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBON BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, CAOLIN, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **LA UNION y EL CARMEN DE VIBORAL**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderada legalmente constituido, según lo establecido por el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30.


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EMPORIO MINERO S.A.S.**, con Nit. 900.339.780-8, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBON BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514, quien actúa mediante apoderado especial, abogado ELKIN MAURICIO NARANJO URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.489.860; que dentro del expediente con placa **No. LKG-1502**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 21 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060082165**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **LKG-15021**, por la sociedad **EMPORIO MINERO S.A.S.**, con Nit. 900.339.780-8, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBON BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514, quien actúa mediante apoderado especial, abogado ELKIN MAURICIO NARANJO URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.489.860 y con Tarjeta Profesional No. 106.805 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FRONTINO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

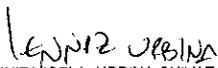
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderada legalmente constituido, según lo establecido por el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **JUAN GUILLERMO ROBLEDO TORO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.563.803, que dentro del expediente con (PLACA) No. **MAQ-08003** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de octubre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060082242** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **MAQ-08003**, radicada por el señor **JUAN GUILLERMO ROBLEDO TORO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.563.803, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **REMEDIOS** departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

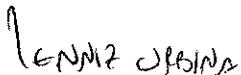
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

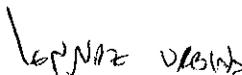
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Sociedad **PETROMINAX S.A.S** Con NIT 900.333.677-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS** con C.C19.315.154, que dentro del expediente con placa No. **OG2-083412**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 21 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060082169**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-083412** presentada por la Sociedad **PETROMINAX S.A.S** con NIT 900.333.677-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS** con C.C19.315.154, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

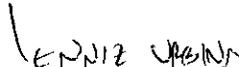
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados (a) o a sus apoderados legalmente constituidos, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

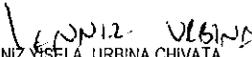
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELÁ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELÁ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PATRICIA MANOR PLACE S.A.S.**, con Nit. 900.492.308-8, representada legalmente por la señora **HONEY SACHDEVA**, identificada con cédula de extranjería No. 414.916, que dentro del expediente con placa No. **OL9-08551**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060089479**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la representante legal de la sociedad **PATRICIA MANOR PLACE S.A.S.**, con Nit. 900.492.308-8, representada legalmente por la señora **HONEY SACHDEVA**, identificada con cédula de extranjería No. 414.916, quien radicó el 09 de diciembre de 2013, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OL9-08551**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TARAZA y CACERES**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

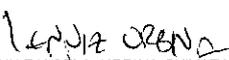
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página WEB de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa No. **OL9-08551**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al proponente **JHON JAIME RAMIREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.117.322**, que dentro del expediente con placa N° correspondió el expediente con placa No. PFJ-11091. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 20 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060082079**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. PFJ-11091**, radicada por el proponente JHON JAIME RAMIREZ ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.117.322, el día 19 de junio de 2014, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MARMOL Y OTRAS ROCAS METAMORFICAS; ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA Y DE CONSTRUCCIÓN, MARMOL Y TRAVERTINO EN BRUTO, MARMOL Y TRAVERTINO EN BLOQUES, ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO, GRANITO , BASALTO, PORFIDO Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN, EN BRUTO**, ubicado en los municipios de **LA UNION Y LA CEJA departamento de ANTIOQUIA**, a la cual le correspondió el expediente con placa No. PFJ-11091, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

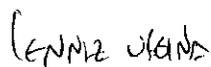
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al proponente, o en su defecto procédase mediante edicto conforme al artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

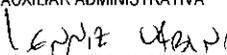
ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente y publíquese en la página WEB de la Gobernación de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:**

A La señora **LILIANA MARIA LLANO MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.276.083, que dentro del expediente con (PLACA) No. **PIB-08031** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 21 de octubre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060082171** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PIB-08031**, radicada La señora **LILIANA MARIA LLANO MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.276.083, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **AMALFI** y **YOLOMBO** departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

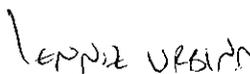
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Sociedad **MINERA LA CULEBRA S.A.S.**, con NIT. 900.393.942-3, representada legalmente por la señora **ARLETH PATRICIA NARVAEZ REYES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.809.516, que dentro del expediente con (PLACA) No. **QCC-15191** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de octubre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060083020** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **QCC-15191**, radicada por la Sociedad **MINERA LA CULEBRA S.A.S.**, con NIT. 900.393.942-3, representada legalmente por la señora **ARLETH PATRICIA NARVAEZ REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.809.516, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **REMEDIOS** departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

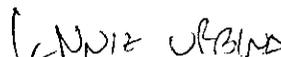
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

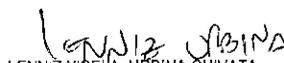
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal: 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Sociedad **CONSUMA S.A.S.**, con NIT. 900.790.787-0, representada legalmente por el señor **ROBERTO MARIO RIOS ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.010.784, que dentro del expediente con (PLACA) No. **RBI-08381** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 21 de octubre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060082170** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **RBI-08381**, radicada por la Sociedad **CONSUMA S.A.S.**, con NIT. 900.790.787-0, representada legalmente por el señor **ROBERTO MARIO RIOS ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.010.784, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **GRAVAS NATURALES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en los municipios de **AMALFI, VEGACHI y REMEDIOS** departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

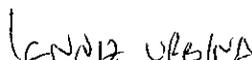
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: **Notificar** la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

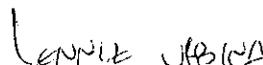
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **MAURICIO ALEXANDER PÉREZ SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.573.430 y **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.623.198, que dentro del expediente con (PLACA) No. **RC7-08381** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de octubre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060082244** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR TERMINADO EL TRÁMITE de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RC7-08381**, radicada por el señor **MAURICIO ALEXANDER PÉREZ SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.573.430, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

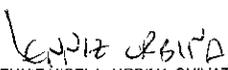
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

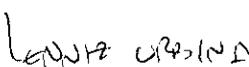
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, con Nit. No. 900306309-1, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de extranjería No. 476.705, que dentro del expediente con (PLACA) No. **RC8-11021** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de octubre de 2016- RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060082243 La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR TERMINADO EL TRÁMITE de la propuesta de Contrato de Concesión Minera N° **RC8-11021**, radicada por la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, con Nit. No. 900306309-1, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de extranjería No. 476.705, quien también actúa a nombre propio como proponente dentro del presente tramite, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

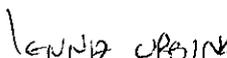
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa por medio de apoderada general, la señora **NEYLA ROCÍO VASQUEZ CARDONA** con cédula de ciudadanía No. 63.452.772, que dentro del expediente con placa No. **RCG-08111**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 19 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060081880**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la apoderada general de la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa por medio de apoderada general, la señora **NEYLA ROCÍO VASQUEZ CARDONA** con cedula de ciudadanía No. 63.452.772 y tarjeta profesional No. 159.181 del C. S de la J, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA**, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página WEB de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa No. **RCG-08111**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **PAVIMENTAR S.A.**, con NIT 800.040.014-6 representada legalmente por el señor **ANDRES ISAZA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.893, que dentro del expediente con placa **No. RCG-08221**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 19 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060081879**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RCG-08221**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

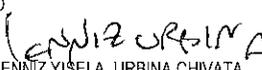
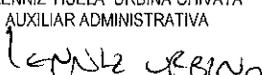
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ARGIRO DE JESUS CHAVARRIA MAZO** y la señora **KATHERINE CASTRO ORTEGA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 98.462.386 y 1.020.450.608, respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **RCH-14381**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 24 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060082241**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. RCH-14381**, radicada por el señor **ARGIRO DE JESUS CHAVARRIA MAZO** y la señora **KATHERINE CASTRO ORTEGA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 98.462.386 y 1.020.450.608, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **SAN ANDRES** departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

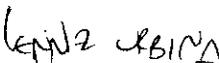
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ZANDOR CAPITAL SUCURSAL COLOMBIA.**, con NIT 900.306.309-1 representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS** identificado con cedula de extranjería No. 476.705, que dentro del expediente **Nº RD7-11281**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 21 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN Nº 2016060082172**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RD7-11281**, presentada por la sociedad **ZANDOR CAPITAL SUCURSAL COLOMBIA.**, con NIT 900.306.309-1 representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS** identificado con cedula de extranjería No. 476.705, en calidad de proponente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de **REMEDIOS Y SEGOVIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

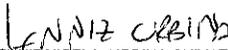
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

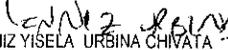
ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 811.025.261-6, representada legalmente por el señor **WALTER LEON ZAPATA RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.571.428, que dentro del expediente con placa No. **RGR-08031**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 21 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060082173**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la sociedad **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 811.025.261-6, representada legalmente por el señor **WALTER LEON ZAPATA RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.571.428, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENA Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EBEJICO**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página WEB de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa No. **RGR-08031**.

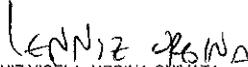
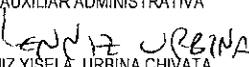
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **DISTRIMATERIALES CHOCO S.A.S.**, con Nit. 900.444.908-2, representada legalmente por la señora **ROMNIE KEEP MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.798.485, y la señora **ROMNIE KEEP MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.798.485, que dentro del expediente con placa No. **RHV-10071**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 21 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060082168**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **RHV-10071** presentada por la sociedad **DISTRIMATERIALES CHOCO S.A.S.**, con Nit. 900.444.908-2, representada legalmente por la señora **ROMNIE KEEP MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.798.485 y por la señora **ROMNIE KEEP MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.798.485, como persona natural, para la explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CHIGORODO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

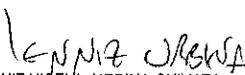
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **RHV-10071**.

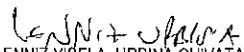
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Empresa **ANTIOQUIA S.O.M.** representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con la de Cédula de Extranjería No. **285860**, que dentro del expediente con placa N° **JBj-08111**. La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003412**. La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD A LA EMPRESA ANTIOQUIA S.O.M. representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **285860** quien es el titular del Contrato de Concesión N° **JBj-08111**, para la **exploración y explotación** de Metales preciosos y sus concentrados y arenas y gravas naturales y silíceas, ubicado en jurisdicción del Municipio de **Cañas gordas, Frontino y Uramita**, para que allegue a ésta Dependencia en el **TÉRMINO DE (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- La renovación de LA PÓLIZA MINERO- AMBIENTAL por valor de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L \$ 60.208.738**.
- El **AJUSTE DEL PAGO DEL CANON** superficiario correspondiente a la anualidad segunda de la etapa de Exploración, causado desde el día 14 de junio de 2013 al día 13 de junio de 2014 que asciende a la suma de **DOSCIENTOS VENTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$220.626.662)**, más interés.
- El **PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO** correspondiente a la anualidad tercera de la etapa de Exploración, causado desde el día 14 de junio de 2014 al día 13 de junio de 2015 que asciende a la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$377.851.549)**, más interés
- El **PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO** correspondiente a la anualidad primera de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el día 14 de junio de 2015 al día 13 de junio de 2016 que asciende a la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$357.440.655)**, más interés
- El **PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO** correspondiente a la anualidad primera de la etapa de construcción y montaje causados desde el día 14 de junio de 2016 al 13 de junio de 2017 que asciende a la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$341.922.327)**, más interés

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue a ésta Dependencia

- **LOS FORMATOS BASICOS MINEROS** semestrales de 2014, 2015 y 2016; los anuales, correspondiente a los años 2014, 2015 con sus respectivos planos de avance de labores mineras, de conformidad a lo dispuesto en el literal "b", artículo 3° de la Resolución N° 40558 del 2 de junio de 2016 el cual fue prorrogado por la Resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: Requerir al titular minero para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue a ésta Dependencia

el Programa de Trabajos y Obras, teniendo en cuenta que la etapa de exploración finalizó el día 13 de junio de 2015

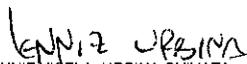
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO del concepto técnico No. 1244586 del 27 de septiembre de 2016

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

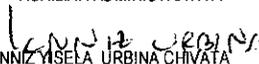
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **EZEQUIEL ALEJANDRO LLANES COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.974.048 y a la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S**, con Nit. **900.485.184-2** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.479.824**, que dentro del expediente con placa No. **5954**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 26 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060082765**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS solicitada por el señor **EZEQUIEL ALEJANDRO LLANES COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.974.048, titular del Contrato de Concesión Minera N° **5954**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ANGELÓPOLIS, ARMENIA Y TITIRIBÍ** de este Departamento, suscrito el 29 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2005, con el código: **HFSG-01**, a favor de la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S**, con Nit. **900.485.184-2**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.479.824** o quien haga sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el No. **5954**, a la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S**, con Nit. **900.485.184-2**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.479.824**.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO de continuar con los trámites al interior de las diligencias respecto de las cesiones de áreas y derechos realizadas a Zancudo Gold Sucursal Colombia, identificada con Nit. 9200.354.148-5, representada legalmente por Lombardo Paredes Arenas, identificado con la Cédula de Extranjería 476.705, tal y como se indicó en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la aprobación de la cesión total de derechos a favor de **CARBONES ACEVEDO S.A.S**, con Nit. 900.485.184-2 según el artículo primero de esta providencia, **Aceptar El Desistimiento Expreso** de continuar con los trámites al interior de las diligencias derivadas de la placa (H5954005C1).

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR el archivo de la placa (H5954005C1) y por ende no continuar con el trámite de contratación, por los motivos expuestos en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional, una vez el cedente demuestre haber cumplido todas las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión y se emita su correspondiente aprobación por parte de esta Dirección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.



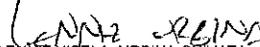
PARÁGRAFO: Se advierte, que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

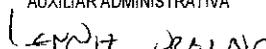
ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El Señor **JORGE IVAN CARDONA ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.406.020, que dentro del expediente con (PLACA) No. **3406** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de octubre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080003401**
La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JORGE IVAN CARDONA ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.406.020, es titular del Contrato de Concesión N° **3406**, para la exploración y explotación de **GRAVAS Y ARENAS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **BARBOSA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre del 2007, I del 2015 y I y II del 2016, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión 3406, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo; Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, y Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, teniendo en cuenta lo indicado en el concepto técnico N° 1244709 en el numeral 2.3 y el Formato Básico Minero anual 2015 con su respectivo plano de avance.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que presente a este Despacho en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo; modificación de la póliza de cumplimiento N°65-43-101001096 emitida por Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$117.109.152)**, con vigencia desde el día 16 de julio de 2016 hasta el día 17 de julio de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de allegados en cero para los trimestres I, II, III y IV del 2006, trimestre I de 2007, trimestres II, III y IV del 2009, trimestres I, II y III del 2010, trimestre IV del 2011, trimestres I, II, III y IV del 2012, trimestres I, II, III y IV del 2013, trimestres I, II, III y IV del 2014 y trimestre II y III del 2015, así mismo, el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje allegado por el titular el día 28 de abril de 2006, por un valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$524.322)** según recibo de consignación N° 5008298 y el pago de las regalías del trimestre IV de 2015.

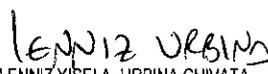
ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244709 del 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

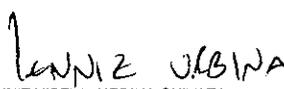
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de Noviembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 15 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015